



# Sección Jurisprudencia

**AÑO LXXIII - T° 186 - N° 15.921**

## Resoluciones

### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

**Declaración de interés del VIII Congreso Nacional del Secretariado Judicial y el Ministerio Público a realizarse en Mercedes los días 21 y 22 de agosto.**

**Res. N° 1.089**

La Plata, 21 de mayo de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentes actuaciones, sustanciadas con motivo de la nota presentada por la Federación Argentina de la Magistratura y la Función Judicial, a través de su Presidente, Dr. Víctor Vélez, solicitando se declare de interés el "VIII Congreso Nacional del Secretariado Judicial y del Ministerio Público" a realizarse en la Ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, durante los días 21 y 22 de agosto del corriente año;

Que la actividad ha sido organizada en forma conjunta por la institución solicitante con el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires y, anuncian la participación de funcionarios judiciales provenientes de todas las Provincias de la República Argentina;

Que teniendo en cuenta los objetivos del evento que contribuyen al perfeccionamiento profesional, la trascendencia que implica la participación de funcionarios judiciales provenientes de todas las Provincias de la República Argentina y en razón del criterio adoptado por ésta Corte ante peticiones análogas (Res. SCJ 2081/11, 957/12, 2979/12, 1495/13, entre otras), corresponde proveer de conformidad.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.-Declarar de interés para la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos el "VIII Congreso Nacional del Secretariado Judicial y del Ministerio Público" a realizarse en la Ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, durante los días 21 y 22 de agosto del corriente año.

2.-Regístrese, comuníquese y arbitrense los medios para que por donde corresponda se proceda a su difusión en el ámbito de éste Poder Judicial.

**DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS, HILDA KOGAN, EDUARDO JULIO PETTIGIANI.** Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ**  
**Suspensión de términos procesales para los Juzgados de Familia N° 1 y 2.**

**Res. N° 208 (Pres.).**

La Plata, 21 de mayo de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la titular del Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial Moreno-Gral. Rodríguez por medio de la cual solicita ampliación de los plazos de suspensión de términos procesales previstos en el artículo 5 de la Resolución SCBA N° 367, con motivo de la finalización de las obras que permitan la efectiva puesta en funcionamiento del fuero.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, se estima corresponde hacer lugar a la ampliación solicitada hasta el 29 de mayo de 2014.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales para los Juzgados de Familia N° 1 y 2 del Departamento Judicial Moreno-Gral. Rodríguez desde el 22 al 29 de mayo de 2014, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**DANIEL FERNANDO SORIA.** Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

### DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES

**Excluye de la Lista de Conjueces al doctor Luis Carlos Alfredo Novello N° de orden 5.**

**Res. N° 1.099**

La Plata, 21 de mayo de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que de la documentación acompañada por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Quilmes, surge que el doctor Luis Carlos Alfredo Novello, quien fuera designado como Conjuez de esta Suprema Corte de Justicia, ha suspendido su matrícula profesional a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, por lo que corresponde disponer su baja del Listado pertinente.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de las atribuciones,

RESUELVE:

**Art. 1°.-** Excluir de la Lista de Conjueces de la Suprema Corte de Justicia -ANEXO XIV- al doctor **Luis Carlos Alfredo Novello** (Tomo I-Folio 39), N° de orden 5.

**Art. 2°.-** Cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Quilmes, solicitando las correspondientes propuestas de reemplazo, de acuerdo a las normas vigentes, adjuntando los respectivos antecedentes y curriculum vitae.

**Art. 3°.-** Regístrese, comuníquese y publíquese.

**DANIEL FERNANDO SORIA, HÉCTOR NEGRI, LUIS ESTEBAN GENOUD, HILDA KOGAN.** Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES (con subse en Moreno)**  
**Suspensión de términos procesales para el Cuerpo Técnico Auxiliar del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil.**

**Res. N° 199 (Pres.).**

La Plata, 20 de mayo de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Subsecretario de la Dirección General de Asesorías Periciales, Dr. Gustavo Enrique Cappelli, requiriendo la suspensión de los términos procesales en el Cuerpo Técnico Auxiliar del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial Mercedes -con subse en Moreno- para el día 19 de mayo del corriente año, con motivo de la mudanza programada para el mencionado organismo.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales para el Cuerpo Técnico Auxiliar del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial Mercedes -con subse en Moreno-, para el día 19 de mayo de 2014, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**DANIEL FERNANDO SORIA.** Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

**Suspensión de términos procesales en el Cuerpo Técnico Auxiliar del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil con subse en Moreno.**

**Res. N° 212 (Pres.).**

La Plata, 22 de mayo de 2014.

VISTO: Los presentes obrados que tienen origen en la particular situación que se estaría presentando en el Cuerpo Técnico Auxiliar del Fuero de

Responsabilidad Penal Juvenil -con subsele en Moreno-, en razón de las obras llevadas a cabo en dicho organismo sito en la calle Mitre n° 1966 de la citada localidad.

Y CONSIDERANDO:

Que liminarmente, el Subsecretario a cargo de la Dirección General de Asesorías Periciales, Dr. Gustavo Enrique Cappelli, solicitó a fs. 1 la suspensión de términos procesales para el día 19 del corriente mes, lo cual motivó el dictado de la *Res. Pte. n° 199*, de fecha 20 de mayo de 2014 (ver fs. 33).

Que a fs. 45, un nuevo pedido es sustanciado por el Dr. Gustavo E. Cappelli, solicitando se extienda la suspensión de términos hasta tanto finalicen las mentadas obras.

Que en el mismo sentido, y a fin de preservar las condiciones de trabajo de los empleados de dicho organismo, a fs. 48, el Secretario General de la Asociación Judicial Bonaerense, Oscar Alberto Yenni, solicita se suspendan los plazos procesales.

Que en atención a los informes elevados al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios -a fs. 40 y 43-, dichos trabajos tendrían una duración aproximada de 7 días, dejando en claro que se trata de una estadía provisoria, ya que se ha realizado el Pedido Público de Ofertas (autorizado bajo el n° 152/14) para la búsqueda de inmueble permanente.

Que, en el marco de la problemática descripta, y según lo indicado a fs. 47, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Cuerpo Técnico Auxiliar del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil -con subsele en Moreno- entre los días 20 y 28 de mayo del corriente año (inclusive), sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan o, en su caso, se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

DANIEL FERNANDO SORIA. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO**  
Suspensión de términos procesales en los Juzgados de Familia N° 1 y 2 con sede en Pilar.

Res. N° 216 (Pres.).

La Plata, 23 de mayo de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentaciones formalizadas por la secretaria del Juzgado de Familia n° 1 y la titular del Juzgado de Familia n° 2 del Departamento Judicial San Isidro -con sede en Pilar- requiriendo la suspensión de los términos procesales para los días 14, 16 y 21 de abril del corriente año, con motivo de los inconvenientes generados a raíz de la falta de suministro eléctrico e informático en los mentados organismos.

Que, en atención a los términos de los informes elaborados por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios y la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado sólo respecto de los días 16 y 21 de abril de 2014.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en los Juzgados de Familia n° 1 y 2 del Departamento Judicial San Isidro -con sede en Pilar- para los días 16 y 21 de abril de 2014, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

DANIEL FERNANDO SORIA. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA**  
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Familia N° 4.

Res. N° 224 (Pres.).

La Plata, de mayo de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el titular del Juzgado de Familia n° 4 del Departamento Judicial La Matanza, Dr. Juan Manuel Delfino, solicitando la suspensión de los términos procesales para el día 5 de mayo del corriente año, con motivo de fallas generadas en el sistema informático del citado organismo.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Familia n° 4 del Departamento Judicial La Matanza para el día 5 de mayo de 2014, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

DANIEL FERNANDO SORIA. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**VALOR DEL JUS**  
(Art. 9° del Decreto Ley 8.904/77, Ley 11.593,  
Acuerdo 3704)

A PARTIR DEL 1° DE MARZO DE 2014

**\$ 271**

A PARTIR DEL 1° DE AGOSTO DE 2014

**\$ 290**